

REGLAS, COMUNIDADES Y JUICIOS*

JOSÉ LUIS ZALABARDO

UNIVERSIDAD DE MICHIGAN

Generalmente se considera como una de las principales conclusiones de lo que ha dado en denominarse las consideraciones de Wittgenstein sobre seguir una regla que, puesto que toda regla puede ser interpretada de maneras diversas y no hay modo de comprobar el grado de corrección de una interpretación con respecto a la misma regla si no es por medio de otra interpretación, la aplicación de una regla es en última instancia un acto sin fundamento; sencillamente seguimos nuestras inclinaciones a actuar de cierta manera y al proceder así configuramos, a cada paso, el modelo de corrección que ilusoriamente creemos seguir.

Desde luego, este razonamiento no ofrece por sí solo una concepción alternativa de normatividad. Más bien, representa un desafío para la coherencia misma de la noción, pues necesitamos que las reglas sean normativas con respecto al comportamiento, a la inclinación de aplicarlas de cierto modo. Si la corrección se define en términos de una inclinación, sencillamente carece de sentido hablar de la corrección de la inclinación que la define.

Se ha convertido en una reacción común ante esta situación 'acudir a lo social', es decir, afirmar que las inclinaciones de cada individuo pueden ser evaluadas con respecto a los veredictos de la comunidad acerca de lo que debe tomarse como la aplicación correcta de una regla. Pero esta propuesta afronta problemas en cuanto consideramos el grado en que la noción de normatividad es un elemento constitutivo de la noción de juicio objetivo. Como lo expresa Simon Blackburn:

Si toda mi comunidad comienza a decir de pronto que $57 + 68 = 5$, ello no hace que yo esté equivocado cuando continúo afirmando que son 125. Estoy ahora en

* Este artículo está basado en algunas secciones de mi tesis de maestría en filosofía, escrita en la Universidad de St. Andrews bajo la supervisión de Crispin Wright. Quiero agradecer a éste su valiosísimo apoyo. También estoy agradecido a Simon Blackburn, que hizo comentarios de mucha utilidad a una versión anterior de este artículo. Además, estoy en deuda con Allan Gibbard, Nicholas White y Stephen Yablo por sus interesantes comentarios y críticas. El trabajo que dio origen a este artículo fue patrocinado por la Diputación General de Aragón (España).

lo cierto cuando digo que el sol brilla y los narcisos son amarillos, independientemente de lo que afirme el resto del mundo. Obviamente, cualquier solución a estos problemas debe evitar la desastrosa conclusión de que el hecho de que una comunidad emita un juicio forma parte de su condición de verdad (a menos, claro está, que el juicio no sea sobre el sol, los narcisos u otras cosas, sino sobre la comunidad).¹

Desde luego, el problema no lo crean las respuestas comunales. Se trata más bien de un corolario de las consideraciones sobre seguir una regla: dado que no hay modo de comprender qué significaría que un objeto fuera, digamos, rojo o cuadrado, salvo en términos de las inclinaciones de una persona, difícilmente puede considerarse que poseer estas características es un asunto objetivo. Podría argumentarse que la falta de objetividad de las nociones de lo cuadrado o lo rojo se debe enteramente a su componente lingüístico o conceptual, de modo que aún podría aislarse un núcleo de hechos indiscutibles de los aspectos que dependen de las inclinaciones. Pero existen razones importantes para dudar de la coherencia de esta noción prelingüística y preconceptual de un hecho. Además, como los hechos con los que tratamos sufren efectivamente esta dependencia lingüística o conceptual, resulta difícil entender de qué serviría la noción de hecho preconceptual. Su utilidad depende de la posibilidad de separar los componentes conceptuales y fácticos de la verdad de un juicio (cómo tendría que ser el mundo para que el juicio fuera verdadero y cómo es realmente en las situaciones en que afirmamos que el juicio es verdadero); pero esta posibilidad depende a su vez de la viabilidad de la noción de un modelo objetivo que se ve socavada por las consideraciones sobre seguir una regla. Las explicaciones basadas en la comunidad no resuelven el problema, pero rechazarlas no hace que éste desaparezca; continuaríamos necesitando una explicación de la noción de juicio objetivo que no utilice los conceptos que las consideraciones sobre seguir una regla evidencian como inviables.

En este artículo analizo, en primer lugar, el valor de la propuesta comunal de Kripke como explicación de la noción de seguir una regla. Luego paso a defender una concepción alternativa de la naturaleza de las reglas y expongo sus consecuencias para la noción de objetividad.

1. *La solución escéptica de Kripke*

Kripke, en su *Wittgenstein: reglas y lenguaje privado*,² presenta una sólida ar-

¹ Simon Blackburn, "The Individual Strikes Back", *Synthese* 58 (1984), p. 294.

² Saul Kripke, *Wittgenstein on Rules and Private Language*, Blackwell, Oxford, 1982. Versión española de Alejandro Tomasini Bassols, Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM, México, 1989.

gumentación para demostrar cómo una reflexión sobre la noción de normatividad socava nuestra concepción del significado y otras nociones intencionales. En el primer capítulo del libro, desarrolla la argumentación en forma de un desafío escéptico: un escéptico pone en duda mi conocimiento de lo que anteriormente quise decir con una determinada expresión, de cómo debería aplicarse a un caso presente según la entendí en el pasado. El desafío del escéptico consiste en demostrar que todos los hechos que yo pueda aducir como aquello que constituye el que yo haya asociado cierto significado con la expresión en el pasado, son compatibles con una hipótesis alternativa concerniente a mi anterior manera de entender la expresión. La conclusión inmediata es que no hay nada en mi comportamiento ni en mi vida mental que constituya el hecho de que yo he asociado un significado determinado, en lugar de otro, a esa expresión. Por lo tanto, no hay hechos concernientes a si quiero decir una cosa u otra con una expresión, es decir, dados dos significados posibles de una expresión, no está determinado en cierto momento a cuál de ellos la vinculo.

Quizá éste sea un grave problema, pero no es el objetivo final de la argumentación de Kripke. En realidad, reconoce que el desafío del escéptico es “simplemente un artificio dramático”³ que contribuye a hacer más vívido el problema y elude las dificultades relativas a uso y mención, y al lenguaje presente y pasado, es decir, sirve para poder expresar la paradoja. Si el escéptico triunfa, el resultado *no* es que esté indeterminado *qué* significado ligo a cierta expresión. Más bien, “en último caso, desde luego, si el escéptico tiene razón, los conceptos de significado y de referirse a una función en lugar de otra caerán de sentido”.⁴

El resultado no se refiere a una indeterminación sobre cuál es la regla que se está siguiendo, sino a la noción misma de regla. Por medio del análisis de lo que ocurre en un sujeto cuando sigue una regla, llegamos a la conclusión de que al proceder así todo lo que hace es seguir su inclinación ciega, en última instancia injustificada, a actuar de cierta manera. La noción de reglas como criterios normativos que determinan la corrección de cada una de sus posibles aplicaciones es simplemente una ilusión. No estamos siendo fieles a nada cuando las aplicamos de cierta manera. En realidad, no aplicamos nada cuando procedemos de cierto modo. Sencillamente, actuamos según nuestras inclinaciones. Pero esto es precisamente lo que sucede en nosotros cuando no seguimos ninguna regla.

Es importante tener en cuenta que ésta es la conclusión a la que Kripke ha llegado en el primer capítulo de su libro al evaluar la solución que presenta en el segundo. Kripke califica a su solución de ‘escéptica’. Una solución escéptica

³ *Id.*, p. 10.

⁴ *Id.*, p. 13.

para un problema escéptico se compone de dos pasos.⁵ En primer lugar, se concede que no es posible responder a los argumentos negativos del escéptico. Luego, en el segundo paso, se prueba que la justificación que el escéptico demostró ser inviable no era necesaria después de todo.

Como primer paso de su solución escéptica para el problema escéptico respecto de seguir una regla, Kripke reconoce que nuestro discurso sobre intenciones, comprensión y significado no es fáctico, carece de condiciones de verdad, no hay hechos que correspondan a nuestras afirmaciones aparentemente fácticas. Como segundo paso, describe las condiciones de asertabilidad de esas afirmaciones, las condiciones bajo las cuales las consideramos justificadas. Quisiera cuestionar hasta qué punto la 'solución' de Kripke resuelve el problema que pretendía resolver.

La solución escéptica de Kripke consiste en describir las condiciones bajo las cuales consideramos como justificada la aseveración de que las inclinaciones (infundadas) de un sujeto deben tomarse como correctas o erróneas. Esto resuelve ciertamente el problema inmediato planteado por el desafío del escéptico. Si no está determinado cuál es el significado que un hablante liga a una expresión, no hay hechos concernientes a si una nueva aplicación de esa expresión concuerda con la manera como la entendía anteriormente, y entonces, cualquiera que sea la dirección que el hablante decida tomar, no se presentarán conflictos —ni concordancias— con sus intenciones pasadas. Si éste era el problema, la solución de Kripke resulta totalmente pertinente: es el acuerdo de la comunidad lo que decide si una nueva aplicación se tomará como correcta. La falta de un criterio objetivo para elegir entre las opciones es contrarrestada por este consenso de la comunidad de hablantes. Así mismo, la práctica que describe no sólo proporciona las condiciones bajo las cuales se aceptará cada respuesta particular como correcta, sino también las condiciones bajo las cuales las inclinaciones de un hablante se tomarán en principio como fiables, es decir, como inclinaciones que producen comúnmente las respuestas que coinciden con los criterios comunales. De tal modo, el hablante que ha pasado las pruebas de competencia en seguir reglas puede estar razonablemente seguro de que las respuestas que se siente inclinado a dar son las 'correctas', sin tener que esperar el veredicto de la comunidad en cada caso particular.

Pero el problema real no consistía en elegir entre alternativas, sino que más bien se refería a la noción misma de qué es significar algo con una expresión. La descripción de la forma en que nuestras inclinaciones pueden ser consideradas 'erróneas' aun cuando se haya descubierto que carecemos de un criterio objetivo de corrección bien puede constituir una solución para el primer problema, pero resulta difícil ver qué clase de aclaración recibe el segundo.

⁵ Véase *id.*, p. 66.

El problema consiste en que hemos descubierto que la noción de contenido es normativa en el sentido siguiente: que sea lo que sea lo que constituye el contenido que un hablante atribuye a una expresión, debe contener una determinación de cuáles son las situaciones que 'se adecuan' al contenido, logrando así que la expresión, dado el significado que se le atribuye, resulte aplicable a esas situaciones. Así determinadas, estas últimas constituirán las condiciones de identidad del contenido en cuestión. Aun más, tal determinación debe ser algo ajeno al hablante, porque el significado tiene que ser normativo con respecto a sus inclinaciones.

Pero la paradoja escéptica ha mostrado que la idea de esa determinación previa es un mito. De tal modo, el resultado no es sencillamente que no existe un hecho concerniente a cuándo un hablante atribuye un contenido a una expresión, sino más bien que carecemos de una noción adecuada de contenido. No sólo ignoramos las condiciones en las cuales deben afirmarse las adscripciones de contenido. También, y más importante, no tenemos idea de qué pueden significar estas adscripciones. Se supone que comprenden una noción de las condiciones bajo las cuales el contenido se adecuará al mundo; pero esta noción ha demostrado ser ilegítima.

La cuestión ahora radica en si la descripción de Kripke de las condiciones de asertabilidad de las adscripciones de contenido podrían proporcionar el significado de estas últimas, de modo que ambos problemas se resuelvan al mismo tiempo. Con el fin de responder a esta interrogante debemos considerar lo que puede hacer, según Kripke, la persona que adscribe el contenido. Evidentemente, no puede suministrar la determinación objetiva de las condiciones de adecuación que constituye el contenido según la concepción refutada por la paradoja escéptica. Todo lo que puede aportar es su propia inclinación ciega a actuar, como si se tratara de un modelo de corrección para las respuestas del hablante. Pero si las adscripciones de contenido se reducen a esto, ello equivale a decir que las condiciones de adecuación que han sido adscritas están determinadas por la impresión del sujeto de que se ha producido una adecuación. En consecuencia, si éste es el único sentido que podemos dar a la determinación de las condiciones de adecuación que constituye al contenido, todo juicio se convertiría en un juicio acerca de las inclinaciones del adscriptor (o de toda la comunidad) a considerar ciertas situaciones como semejantes entre sí en algún sentido.

De tal modo, si tomamos la descripción de Kripke de las condiciones de asertabilidad de las adscripciones de contenido como si suministrara el significado de estas últimas, la noción de contenido que surgiría resultaría irreconocible. Las inclinaciones de los demás hablantes serían el tema de todos nuestros juicios; no habría lugar para hablar de cómo son las cosas en el mundo: que el sol brilla, que los narcisos son amarillos o que $57 + 68 = 125$.

Si, por el contrario, reconocemos que una descripción de las condiciones de asertabilidad no proporciona el significado de las adscripciones de contenido, podemos preguntarnos qué lo proporciona. Hasta donde puedo entenderlo, Kripke no nos ayuda en este aspecto. Parece así que estamos obligados a admitir que describe las condiciones bajo las cuales se atribuye algo, pero no da ninguna indicación de cuál podría ser el contenido de la atribución. Ello equivale a decir, no obstante, que el problema principal presentado por el escéptico —que los conceptos de significado y de referirse a una función en lugar de otra carecen de sentido— sigue sin ser resuelto.

En la presentación que Kripke hace de su solución en el segundo capítulo de su libro existen algunos indicios que brindan razones para creer que ha olvidado que el desafío escéptico era “simplemente un artificio dramático” y que el problema real al cual se había llegado no consistía en la falta de determinación entre alternativas encontradas. Cuando presenta el segundo paso de su solución escéptica, señala que “es importante tomar en cuenta que *no* buscamos condiciones necesarias y suficientes (condiciones de verdad) para seguir una regla, ni *un análisis de ‘en qué consiste’ seguir una regla*. En realidad, tales condiciones constituirían una solución ‘inmediata’ al problema escéptico, y fueron rechazadas.”⁶

Pero de ninguna manera resulta obvio en qué sentido una solución escéptica excluye el análisis de en qué consiste seguir una regla. Lo que una solución escéptica exige es una explicación de por qué finalmente no se necesita la justificación que, según demostró el escéptico, es inviable. Pero ahora resulta difícil entender cuál de los elementos de la solución de Kripke proporciona esta explicación. Si el problema radicaba en elegir entre significados alternativos, Kripke muestra acertadamente que este problema puede resolverse sin recurrir a la justificación proporcionada por un criterio objetivo de corrección. Los veredictos comunales pueden suplir la carencia de este último. Pero si el problema residía en que el concepto de significado carece de sentido, la solución escéptica requiere que se explique por qué sí lo tiene, a pesar de la inviabilidad de las nociones desacreditadas por el escéptico. Parece que proporcionar esta explicación exigiría que se demuestre ‘qué sentido tiene’ y, como hemos visto, la descripción que da Kripke de las condiciones de asertabilidad no lo hace.

Lo cierto es que la demostración de que no se necesita la justificación del concepto de significado desacreditada por el escéptico exige que se explique en qué consiste el significado sin utilizar la idea de un criterio objetivo de corrección. Si esto se rechaza como ‘inmediato’, nos quedamos sin ningún indicio sobre la forma en que una ‘verdadera’ solución escéptica puede demostrar la prescindibilidad de las justificaciones inviables. La descripción de

⁶ *Id.*, p. 87, cursivas del autor.

las circunstancias bajo las cuales atribuimos comprensión al hablante no contribuye en lo más mínimo a demostrar que no se necesita ninguna justificación para estas atribuciones.

Para resumir la cuestión que he tratado de exponer, podemos considerar el dilema que afrontamos en la interpretación de Wittgenstein según Kripke. O bien su explicación de las condiciones bajo las cuales atribuimos a un hablante la comprensión de una expresión constituye también una descripción de qué es lo que por este medio le atribuimos, o bien no la constituye. Si lo hace, atribuir cierto significado a una expresión consiste en utilizarla de la manera que la comunidad lingüística del hablante se inclina a considerar como correctas. Pero entonces parece que carecemos de medios para dar sentido a la distinción entre juicios sobre el mundo y juicios sobre las disposiciones de los demás hablantes, distinción que necesitamos con el fin de poseer una noción adecuada de contenido.

Si, por otro lado, la explicación que presenta Kripke de las condiciones bajo las cuales atribuimos comprensión a un hablante no tiene la intención de dar cuenta de los contenidos de estas atribuciones, entonces resulta difícil entender cómo esta propuesta ofrece una solución al problema que ha planteado en el primer capítulo de su obra. Indudablemente, contribuye a la credibilidad de la explicación de Kripke el hecho de que la significatividad del lenguaje, en cierto sentido, no necesita justificación, sencillamente porque el lenguaje *es* significativo, porque la paradoja escéptica es inaceptable. Es sólo en este sentido que la justificación insostenible según el escéptico puede considerarse prescindible. Pero para mostrar esto no se requiere ninguna solución escéptica. El problema es que si tomamos el camino de la solución escéptica y admitimos las conclusiones negativas del escéptico, quedamos en la situación aparentemente contradictoria de que ningún hecho puede constituir algo que percibamos como real. Ningún hecho constituye la diferencia entre una expresión lingüística y una secuencia de sonidos sin sentido, lo cual fue la conclusión del mismo Kripke y, a menos que estemos dispuestos a abandonar por completo la distinción y considerar el discurso sobre el significado como metafórico o simplemente erróneo, la solución de Kripke no puede ser aceptada como tal y debe realizarse un nuevo intento de volver la situación inteligible.

La propuesta que voy a desarrollar en el resto del artículo trata de tomar seriamente los puntos negativos que se siguen de la paradoja escéptica para la noción de contenido, es decir, cualquier requisito que logremos imponer al mundo debe estar constituido en última instancia por las inclinaciones a actuar que compartimos como grupo. Y la única forma de asumir este resultado, de brindar una verdadera solución escéptica, es tener conciencia de que si queremos dar sentido a los juicios de que el sol brilla, los narcisos son amarillos o $58 + 67 = 125$, debemos admitir que las nociones de lo que constituye que

el sol brille, los narcisos sean amarillos o $58 + 67 = 125$, tienen que estar constituidas por esas inclinaciones compartidas.

No podemos negar que existen hechos sobre el significado fundándonos en que nada podría adecuarse a nuestra preconcepción filosófica de lo que debe ser un hecho tal; ello equivaldría a dejar sin resolver el problema principal. Parece más apropiado modificar la preconcepción filosófica y dar por supuesto que la noción de corrección generada en el proceso de la interacción comunal descrita por Kripke constituye la única noción de significado a la que tenemos derecho. Como hemos visto, si en esto consisten los hechos sobre el significado, se sigue que no podemos conservar nuestra noción de objetividad, que necesitamos una concepción alternativa de en qué consista que el sol brille y los narcisos sean amarillos. Se trata de un precio importante, pero parece que la solución escéptica lo requiere, pues nuestra concepción de objetividad descansa en una noción de contenido que, según demostró la paradoja escéptica, es inviable.

2. Reglas e interpretación

El resultado de la paradoja escéptica es que ningún hecho ulterior, además de lo que uno hace, puede constituir la diferencia entre un caso de comportamiento gobernado por una regla y una inclinación ciega a actuar de determinada manera; es decir, lo que uno hace cuando sigue reglas es precisamente actuar del modo en que se siente inclinado ciegamente a proceder. Esto podría considerarse como el final de la cuestión: estábamos buscando una diferencia donde en realidad no la hay, por lo tanto estamos en un error y, de hecho, seguir una regla, hablar una lengua, no es más que proceder de determinada manera y emitir ciertos sonidos vocales. Pero es importante que ésta no puede ser nuestra conclusión. Existe una diferencia entre, por un lado, percibir los sonidos vocales que alguien emite e incluso reconocer que siguen cierto modelo de corrección y, por el otro, entender lo que ese alguien dice. Pero si el escéptico tiene razón al señalar que no sucede nada en un hablante que emite sonidos significativos, fuera de lo que sucede en otro hablante que simplemente produce algunos ruidos cuando se siente inclinado a hacerlo, parece claro que el hecho de que tal diferencia existe *para nosotros* debe basarse en algo que agregamos en nuestro enfoque interpretativo de ciertos casos de comportamiento como gobernados por una regla o de ciertas emisiones de sonidos como significativas.

Si nada de lo que sucede en el sujeto constituye la diferencia entre que siga una regla equivocadamente y que siga otra distinta correctamente, es responsabilidad nuestra establecer la distinción cuando interpretamos su comportamiento, y nuestra atribución no corresponde a nada de lo que sucede en el sujeto, sino que más bien constituye el hecho de que siga la regla que

le atribuimos. No se puede decir que el sujeto esté siguiendo un criterio de corrección para sus inclinaciones, pues todo lo que puede seguir *son* sus inclinaciones. Pero lo que necesitamos con el fin de poder explicar su comportamiento como comportamiento gobernado por una regla es precisamente un criterio independiente de corrección: una noción de lo que ordena la regla, independientemente de lo que él cree que ordena, criterios de identidad para la regla distintos de la manera en que se la aplica. Esto es lo que atribuimos a quienes siguen reglas pero hemos mostrado que es inexistente. Esto constituye un error sólo si tomamos nuestra atribución como una hipótesis concerniente a lo que ocurre con el sujeto. Pero si la tomamos más bien como *constitutiva* del hecho que atribuye, comenzaremos a entender la noción de seguir una regla en lo que, según pienso, es su dimensión real.

Cuando un sujeto sigue sus inclinaciones a ejecutar una determinada acción, nada de lo que sucede en él constituye la diferencia entre que esté siguiendo una regla correctamente y que esté siguiendo otra incorrectamente. Lo anterior equivale a decir que, cuando una persona sigue una regla, nada de lo que hace constituye que lo haga. Pero cuando lo interpretamos desde la perspectiva de que sigue cierta regla, poseemos efectivamente una noción de lo que en cada caso ordena la regla que está siguiendo, y es en virtud de esta noción como podemos dar sentido a su comportamiento como correcto o erróneo, en términos de la respuesta que, según la regla, debería haber dado. Este criterio de corrección es lo que aportamos cuando interpretamos al sujeto desde la perspectiva de que sigue una regla. Según ese criterio, podría definirse la noción de aplicación errónea y se vuelve significativo qué elementos de su comportamiento constituyen equivocaciones, así como la descripción de las condiciones bajo las cuales el sujeto aplicaría correctamente la regla. Es únicamente nuestra hipótesis normativa la que da contenido a la distinción entre que siga erróneamente la misma regla que estamos siguiendo y, por otro lado, que siga correctamente una regla diferente. Antes de nuestra interpretación esta distinción sencillamente no existía.

Pero podría parecer que si el problema se originó en la inviabilidad del tipo de objeto normativo adecuado para desempeñar el papel de un criterio de corrección, no puede resolverse diciendo simplemente que el intérprete es quien posee una comprensión de ese objeto. Se trata de una preocupación enteramente legítima, pero no afecta a lo que aquí estoy sugiriendo. Mi propuesta no es que el intérprete tenga acceso a un criterio objetivo de corrección con el cual evalúa el comportamiento del sujeto. Lo que el intérprete hace cuando considera a un sujeto en tanto que sigue cierta regla es tomar su propia inclinación ciega a actuar como criterio de corrección para el comportamiento del sujeto. Con base en su propia respuesta ciega, puede evaluarse la corrección de su comportamiento, se puede definir la noción de aplicación errónea y, en consecuencia, la regla que sigue una persona adquiere criterios de identidad

que son independientes de lo que realmente hace. Sólo de esta forma puede explicarse la posibilidad de seguir una regla sin recurrir a nociones químéricas que ocultan, en vez de aclarar, la verdadera naturaleza del problema.

3. *Objetividad*

Quisiera ahora bosquejar la noción de objetividad que surge de esta concepción de la noción de seguir una regla. Las consideraciones sobre seguir una regla muestran que el modelo que constituye el contenido de nuestros juicios no puede ser considerado como una entidad objetiva que se extiende por sí sola a todo caso posible, independientemente de nuestra opinión sobre cuál es su aplicación correcta. Según la presente propuesta, ciertamente es independiente de mí en tanto hablante, pero no de quienes interpretan mi discurso como significativo. Para ellos, el contenido de mi expresión no es un objeto independiente al cual tienen acceso y acerca del cual siempre podrían estar equivocados, algo con respecto a lo cual sus respuestas se definen como correctas o erróneas, como si siguieran el mismo modelo o implicaran subrepticamente un cambio en la comprensión original que poseen de mi expresión.

Para los intérpretes de mis expresiones, los modelos que utilizan como hipótesis interpretativas son absolutos, en el sentido de que no existe un hecho ulterior sobre el cual podrían estar equivocados. El que yo siga un modelo determinado con respecto al cual mi aplicación de la expresión pudiera ser errónea, un modelo en virtud del cual mis sonidos vocales se vuelven significantes, expresiones lingüísticas que transmiten un contenido, no es un hecho previo que ellos tratan de reflejar con sus hipótesis; más bien, el hecho de que yo siga ese modelo está constituido por sus hipótesis. Sólo a partir de él se puede conferir contenido a la noción de cambio o estabilidad en mi forma de entender una expresión, y se puede definir la noción de aplicar una regla del mismo modo; la opción es convertir en verdadera por definición mi impresión subjetiva de que estoy aplicando la expresión de la misma manera, vaciando así mis juicios de todo contenido objetivo.

Pero observemos que el carácter absoluto de sus hipótesis interpretativas es más radical de lo que se sigue del hecho de que ellas constituyen el modelo de corrección para mis expresiones. Pues su interpretación no consiste en atribuir a mi comprensión un modelo de corrección que, a pesar de no corresponder a ningún hecho previo con respecto a mí, posee no obstante sus propios criterios de identidad, independientemente de la opinión del intérprete. Si ése fuera el caso, aún podría decirse que están equivocados en el sentido de que no captan correctamente cuáles son las aplicaciones que ordena la comprensión que me atribuyen. Pero ni los mismos intérpretes poseen lo que, según se descubrió, falta en los hablantes. No tienen acceso a un modelo que se extiende por sí mismo, con respecto al cual se pueda decir que lo que toman como

‘seguir del mismo modo’ sea un error. El origen de toda esta discusión fue precisamente la inviabilidad de esa noción, la idea de que el concepto de similitud sólo puede ser comprendido en términos de la impresión de similitud de alguien y, por lo tanto, no se puede decir (en principio) de las impresiones de todos que son correctas o incorrectas con respecto a un modelo independiente.

El razonamiento consiste más bien en que la impresión subjetiva de similitud que posee el intérprete es el criterio a partir del cual la mía ha de tomarse como correcta o errónea. La impresión del intérprete no sigue ningún modelo objetivo; es una simple inclinación infundada a actuar de cierta manera y considerar esta manera de actuar como uniforme. No tiene nada que ver con una interpretación, porque si fuera el resultado de una, sería sólo una de las formas posibles de interpretarla; tampoco se trata de una mera extrapolación de respuestas anteriores, la cual también podría ser ejecutada de infinitos modos. Es sólo una manera de actuar, completamente inseparable del intérprete. Hace esto y aquello y llega a cierto resultado, sin más. Todo lo que puede hacer para comunicar sus inclinaciones es dar ejemplos y explicaciones, pero éstos pueden ser malinterpretados. No determinan cuál será la siguiente aplicación. A lo sumo, pueden apuntar hacia cierta inclinación de la persona que trata de entender los ejemplos o las explicaciones, una inclinación que sea similar, de hecho, a la del intérprete. El proceso de interpretación consiste en endurecer el hecho de que *él* llega a este resultado para convertirlo en la regla de que *yo* debería llegar a él, que el estado de cosas que debería darse para que mi comprensión de la expresión arrojara ese resultado es precisamente aquel en el cual el intérprete, de hecho, llega a él.

Pero entonces la objeción de Blackburn a las propuestas comunales parece aplicarse igualmente a la presente propuesta: si las condiciones bajo las cuales mi juicio es verdadero son aquellas bajo las que mi intérprete se siente inclinado a dar cierta respuesta infundada, ¿qué clase de objetividad puedo atribuir a mi juicio acerca de que algo es el caso por encima del hecho de que mi intérprete se sienta inclinado a aceptarlo como correcto? Veamos dónde nos encontramos. En primer lugar, sabemos que la naturaleza normativa del contenido no puede ser explicada apropiadamente sólo en términos de las inclinaciones del sujeto, pues cuando tomamos su impresión de similitud como criterio de similitud, los juicios objetivos degeneran en juicios sobre inclinaciones subjetivas. En segundo lugar, si las consideraciones sobre seguir una regla han de tomarse seriamente, no podemos recurrir a un modelo objetivo a partir del cual pueda definirse la corrección de la aplicación de las reglas. En estas circunstancias, no hay otro camino más que asumir el papel constitutivo que desempeñan las inclinaciones de los intérpretes con respecto a la noción de contenido. Pero entonces se plantea el problema de que no parece

haber manera de aceptar que los intérpretes constituyen el contenido sin que legislen también cómo son las cosas en el mundo.

Todo lo que podemos decir es que no estamos convirtiendo la opinión de los intérpretes en verdadera por definición, debido a que una hipótesis interpretativa en el sentido descrito no es una opinión. No es nada que se parezca a una expresión lingüística que transmite contenido. Carece del criterio independiente de corrección que se lo conferiría. Se trata únicamente de una inclinación infundada a actuar de cierta manera, y no se la puede calificar de correcta o incorrecta, pues sencillamente no se ha definido en qué consistiría que fuera correcta o incorrecta.

Pero probablemente se considerará que esta explicación es insatisfactoria. Incluso concediendo que no es la opinión del intérprete lo que constituye la situación objetiva en cuestión, porque no se trata en modo alguno de una *opinión*, parece que la noción de objetividad exige de alguna manera que las inclinaciones del intérprete estén sujetas a la posibilidad de error en igual medida que las mías. Es preciso que la noción de objetividad no se encuentre sujeta a la misma arbitrariedad que las inclinaciones del intérprete porque, después de todo, existe la posibilidad de que cuando en determinado momento mis inclinaciones y las de mi intérprete sean divergentes, tal vez prefiramos describir esto como que *él* se apartó del sentido de similitud al que ambos aspirábamos. Esta divergencia podría suscitarse, por ejemplo, después de sufrir una seria lesión cerebral como consecuencia de un accidente o cuando ha bebido demasiado.

Pero consideremos atentamente lo que esto implica. Si queremos que quede abierta la posibilidad de que sus respuestas resulten erróneas a la luz de mis inclinaciones, entonces es preciso que el proceso de interpretación sea *recíproco*, que yo interprete sus expresiones al mismo tiempo que él interpreta las mías, de modo que cuando se presente un conflicto tanto sus respuestas como las mías puedan ser rechazadas. Sólo de esta forma puede surgir una noción de contenido a partir de la cual tanto sus inclinaciones ciegas como las mías se conviertan en opiniones, descripciones de situaciones que pueden ser correctas o erróneas por igual.

Desde luego, el hecho de que este proceso de interpretación recíproca pueda desarrollarse en un caso particular es contingente. Debe existir el acuerdo básico de que aspiramos a la misma regularidad, de que en caso de conflicto uno de nosotros debe estar equivocado; en otras palabras, cada uno debe decidir que va a presuponer que los demás hablan el mismo idioma que él. Pero esto a su vez sólo resulta posible si existe cierta uniformidad en nuestras respuestas, es decir, si después de secuencias parecidas de preparación y confrontación con ejemplos y explicaciones semejantes, lo que consideramos como 'seguir del mismo modo' es igual para todos nosotros en una cantidad importante de casos. Una vez que se ha producido este acuerdo, lo que nos

sentimos de hecho inclinados a hacer se toma recíprocamente como criterio de lo que los otros *deberían* hacer. Es este criterio de corrección, impuesto a mi comportamiento por el resto de los miembros de mi comunidad interpretativa, lo que convierte a mi comportamiento en un comportamiento gobernado por reglas y a mis emisiones vocales en expresiones lingüísticas que transmiten contenido. De este modo, existe una noción de cómo debe ser un objeto para ser rojo o cuadrado, o una noción de cuál es el resultado de la multiplicación de dos números, la cual es independiente de la inclinación individual de cualquiera de nosotros, pero está constituida por las inclinaciones que compartimos como grupo.

El hecho de que el contenido esté constituido de esta manera, en términos de nuestras inclinaciones, tiene consecuencias claras para la noción de realidad correspondiente. Ahora es el resultado comunal de esta interacción interpretativa, el criterio comunal resultante, lo que constituye el punto de referencia fijo según el cual se define la similitud y gracias al cual se puede dar sentido a la estabilidad y el cambio. En virtud de él, dos objetos tienen los mismos o diferentes colores, el mismo o diferente número de ángulos, o un objeto cambia de tamaño, color, forma, etc. El hecho de que el resultado constituya un mundo objetivo es algo que difícilmente puede negarse. Dado que esto es lo que se nos presenta como objetivo, la afirmación de que no lo es tendría que complementarse con una concepción positiva de qué sí es objetivo, como nos recuerda con frecuencia Wittgenstein en *Sobre la certeza*.

Pero esta objetividad depende del sujeto de manera evidente. El modelo a partir del cual está constituida no permite que, después de alcanzado, podamos desligarlo de nosotros y extenderlo espontáneamente. No existe una única interpretación correcta de lo que hacemos que sea la continuación del modelo conformado por nuestra inclinación a actuar. El que un determinado resultado sea la multiplicación de dos números es inseparable del hecho bruto de que cuando hacemos tal o cual cosa con ellos llegamos a ese resultado, y ello de una manera completamente infundada. Cuando no existan más seres en la tierra que dominen esta técnica, hacer tal y cual operación para llegar a determinado resultado, la pregunta de cuál es el resultado de cierta multiplicación simplemente carecerá de sentido. Lo mismo puede decirse de todos nuestros conceptos. Si el mundo es algo cuyos objetos son lo que son independientemente de nosotros, la posibilidad misma de esta noción depende, a un nivel más profundo, de nuestras infundadas maneras de actuar y de nuestra atribución recíproca de estas inclinaciones como criterios de corrección. Deberíamos dejar de pensar en esto como si estuviera en conflicto con la noción de objetividad, porque tal noción es posible únicamente en términos de ella.

4. *Réplica a Blackburn*

Quizás estas reflexiones aclaren dónde creo que reside el error en argumentaciones como la de Blackburn, cuando señala que “si toda mi comunidad comienza a decir de pronto que $57 + 68 = 5$, ello no hace que yo esté equivocado cuando continúo afirmando que son 125. Estoy ahora en lo cierto cuando digo que el sol brilla y los narcisos son amarillos, independientemente de lo que afirme el resto del mundo”. Obviamente, existen infinitas funciones que pueden ser denotadas por ‘+’ y que arrojan 5 como resultado de ‘ $57 + 68$ ’. Si presuponemos el componente ficticio del ejemplo de Blackburn, la comunidad de hablantes de la que es miembro se inclina a considerar que su proceder cuando obtiene 5 de 57 y 68 es el mismo que cuando obtiene 8 de 5 y 3, 14 de 6 y 8, etc. Por otro lado, Blackburn se inclina a considerar como continuar del mismo modo algo semejante a lo que nosotros consideramos. Supuestamente también, tanto la comunidad como Blackburn asumen que hablan el mismo idioma. Para la primera, la cual supone que Blackburn está significando con ‘+’ lo mismo que ella, el segundo ha cometido un error incomprensible, el cual la obligaría a revisar su hipótesis de que él entiende ‘+’ de la misma manera que ella. Por otro lado, para Blackburn toda la comunidad ha cometido un error incomprensible. Él quiere tomarlo como un error fáctico, es decir, interpreta a la comunidad usando sus propias inclinaciones a utilizar ‘+’ como el criterio de corrección que confiere contenido a las expresiones de los miembros de la comunidad. Pero podemos sospechar de la calidad de su hipótesis interpretativa cuando debe interpretar a toda la comunidad como si siempre diera la respuesta errónea a ‘ $57 + 68$ ’, a pesar de que están dispuestos a asumir mutuamente, cuando se da esa respuesta, que aplican de manera correcta la función denotada por ‘+’.

Me parece que la posición de Blackburn se basa en la misma noción de contenido refutada por las consideraciones sobre seguir una regla, un hecho interno que constituye la forma de entender una expresión en determinado momento, según el cual cada aplicación subsecuente puede definirse como correcta o errónea, independientemente de la opinión que alguien tenga acerca de ello. Una vez que se ha abandonado esta noción, no hay ningún sentido en el cual pueda decirse que la hipótesis de Blackburn (que la comunidad ha dejado de hacer correctamente lo que antes hacía al utilizar ‘+’) es mejor que la de la comunidad, y es responsabilidad de Blackburn demostrar cómo logra, por sí solo, dar sentido a la distinción —en el idioma que él habla y presupone que también habla la comunidad— entre el contenido del juicio $57 + 68 = 125$ y el de que él cree que $57 + 68 = 125$. En este punto es donde aparece la asimetría entre el individuo y la comunidad, suponiendo que sea correcta mi explicación de cómo surge la noción de objetividad a partir del proceso de interpretación recíproca. Blackburn afirma al final de su

artículo que puede *tratar*, como supuesto lingüista privado, de realizar esta distinción,⁷ y no lo niego. Lo que necesitaría hacer es señalar el hecho que constituye la diferencia entre tener éxito y fracasar en esta empresa solitaria.⁸

Desde luego, la noción de que toda la comunidad se equivoca con respecto a cómo son las cosas no es incoherente. Pero dado que el contenido de sus expresiones está constituido en última instancia sobre la base de sus inclinaciones infundadas a actuar, que son ellas las que proporcionan la noción de cómo debe ser una situación para satisfacer un contenido determinado, no se puede comprender el error comunal como la posibilidad abstracta de que la comunidad comience a aplicar imperceptiblemente cierta regla de una manera diferente a como solía hacerlo, sino sólo como la posibilidad de que sus miembros coincidan en describir algo que ha ocurrido como una equivocación: un error de percepción, información incompleta o tendenciosa sobre la situación

⁷ Blackburn, *op. cit.*, pp. 299–300.

⁸ Crispin Wright en su “Does *Philosophical Investigations* I.258–60 Suggest a Cogent Argument against Private Language?” (en *Subject, Thought, and Context*, Philip Pettit y John McDowell (eds.), Clarendon Press, Oxford, 1986) presenta una explicación de cómo se desarrollaría una propuesta en la dirección de la idea de Blackburn. Según la misma, el lingüista privado confiere contenido a la posibilidad de una aplicación errónea con base en “las restricciones rutinarias de toda teorización científica” (p. 239). Pero como lo demuestra Crispin Wright, el éxito de esta propuesta depende de la disponibilidad de un tipo muy particular de teoría. Esta contingencia de la posibilidad de un lenguaje privado con respecto a la teoría disponible para hacerla inteligible desbarata las motivaciones que uno podría tener para creer en ella.

No obstante, pienso que Crispin Wright ha sobrestimado la solidez de esta propuesta. La disponibilidad de una teoría basta para que exista la posibilidad de un conflicto con la observación, pero para que este conflicto nos haga descartar nuestras observaciones la teoría en cuestión debe ser una *buen*a teoría. Una buena teoría debe tener, entre otras cosas, éxito empírico, es decir, concordar con un número importante de observaciones pasadas. Pero entonces parece que con el fin de poder describir ciertas observaciones como erróneas, debemos basarnos en la suposición de que otras observaciones son correctas. El único fundamento posible de esta suposición es que las observaciones que concuerdan con la teoría sobrepasen en número a las que están en conflicto con ella. Pero para que esto sea un fundamento debe establecerse previamente que nuestras observaciones son buenas en términos generales. Creo que sólo puede conferirse sentido a lo anterior con base en una noción de realidad a la cual nuestras descripciones puedan o no adecuarse, y entonces la posibilidad de bosquejar la distinción ‘parece correcto’/‘es correcto’ operativamente depende de la disponibilidad previa de una distinción no operativa.

Si ello es así, las razones contenidas en la sección 9 del artículo de Wright bastarían para refutar la posibilidad de un lenguaje privado. El primero de estos razonamientos se relaciona obviamente con la argumentación que he desarrollado aquí. “El realista, escribe Wright, no debe una explicación del mecanismo preciso que, de modo enteramente independiente [...] de las creencias del lingüista privado, determina los valores de verdad de sus enunciados” (p. 254). La segunda línea de razonamiento no ha sido tratada en este ensayo, pero, de tener éxito, socava la coherencia de la noción de que el lingüista privado *trata* siquiera de establecer la distinción ‘parece correcto’/‘es correcto’. La cuestión es “si existe algo como apuntar a un blanco trascendente: un blanco tal que no hay ningún criterio para decir si un disparo determinado acierta, o tiene posibilidades de acertar, o no, y con respecto al cual acertar o errar no puede tener consecuencias para el curso de tu propia experiencia futura o la de otra persona” (p. 256).

en cuestión, etc. Lo que se necesita es una razón de por qué la mejor hipótesis para dar sentido a las expresiones de cada uno como transmisoras de contenido no reduce al mínimo el error, sino que toma este caso particular como una equivocación.

5. *Escepticismo*

Concluiré con algunas observaciones sobre la relación entre esta discusión y la cuestión de la amenaza escéptica a la pretensión de conocimiento. En la concepción del contenido atacada por las consideraciones sobre seguir una regla, el sujeto se encuentra en una situación verdaderamente difícil. El significado que ha vinculado a cierta expresión en determinado momento constituye un compromiso respecto a los usos futuros de esta última si desea ser fiel a esa forma de entenderla. Pero su comprensión no lo obliga directamente a utilizar la expresión de cierta manera. En realidad, sus tentativas más sinceras y esmeradas de ser fiel en su uso a esa comprensión anterior pueden fracasar, porque el modelo de corrección para sus respuestas no está constituido por sus inclinaciones. Por el contrario, sus inclinaciones deben ser correctas con respecto a este criterio independiente.

El conocimiento de cómo son las cosas en el mundo es un caso especial de esta circunstancia. Las situaciones podrían resultar radicalmente diferentes de lo que creemos que son debido a que los modelos que constituyen a los contenidos de los juicios según los cuales las cosas son de tal y cual modo no poseen ninguna relación constitutiva con nuestras inclinaciones a considerar que las cosas son de tal o cual modo. Por lo que el sujeto sabe, toda la justificación que el sujeto puede dar a una determinada creencia es perfectamente compatible con hallarse en un error, y ello incluso después de haber conjurado todas las fuentes posibles de error empírico. Se encuentra en el mismo predicamento que el lingüista privado que afirma: "Bueno, *creo* que ésta es nuevamente la sensación S", a quien Wittgenstein responde: "Quizás tú *crees* que lo crees".⁹

Las inclinaciones del sujeto, ese punto en el cual se queda sin explicaciones ulteriores para sus respuestas, podría, por todo lo que él puede saber, estar cambiando continuamente, y ello en un sentido muy claro: es decir, con respecto al punto fijo constituido por el modelo objetivo de corrección con el cual se encuentra comprometido por la forma en que entiende sus propias expresiones. Esta situación resulta ineludible si todas las impresiones de estabilidad pueden fundarse únicamente en algo que en sí mismo no es otra cosa que una simple impresión de estabilidad. Al final, toda la cadena quedará suspendida en el aire, sin ninguna esperanza razonable de que aquello que se toma

⁹ *Philosophical Investigations* I, § 260.

infundadamente como estable concuerde con la noción de estabilidad definida por el criterio objetivo (eternamente trascendente) con el cual el sujeto se comprometió mediante su acto de comprensión. Quisiéramos decir que, de hecho, la percepción de los criterios objetivos es generalmente correcta, aun cuando no tengamos forma de garantizar su corrección en casos particulares. Después de todo, el medio mental es absolutamente transparente. Resulta probable que este pensamiento brinde cierto consuelo temporal, hasta que nos demos cuenta de que claramente constituye una petición del principio.

Mi sugerencia en este punto es que el éxito del escéptico descansa en la viabilidad de una noción de contenido en cuya constitución nuestras inclinaciones subjetivas no tengan nada que ver. Sólo esta noción podría conferir sentido a una duda que vaya más allá de la duda empírica, a la posibilidad de que el mundo sea distinto de lo que puede demostrar cualquier prueba empírica. Si esta sugerencia es correcta, valdría la pena investigar si el cuadro de objetividad y contenido propuesto en este artículo dificulta de algún modo la victoria del escéptico.

El hecho de que el sujeto deba quedarse en determinado momento sin justificaciones para su impresión subjetiva de cómo son las cosas parece ineludible. Pero puede cuestionarse si en ese momento se requiere una nueva justificación, si tiene sentido la idea de que la manera infundada de actuar, en la cual se basa toda la cadena de justificaciones, puede cambiar continuamente con respecto al punto fijo de referencia de un modelo constituido independientemente. Si, como muestran las consideraciones sobre seguir una regla, tal idea es insostenible, quizás el hecho de que el sujeto se quede sin justificaciones no implica que el escéptico haya triunfado, sino que se ha alcanzado un nivel en el cual no se requiere otra justificación,¹⁰ porque es según esa manera de actuar infundada como se constituye la objetividad; con respecto a ella debe medirse todo cambio y estabilidad: la idea de que cambia con respecto a un criterio independiente es completamente ilusoria. Éste no es el lugar para desarrollar la sugerencia anterior, pero quizás al final de la jornada debamos agradecer al escéptico por un verdadero logro: el proporcionarnos lo que,

¹⁰ Considero que éste es el sentido de las observaciones de Wittgenstein de que el punto en el cual se acaban las explicaciones no es “una presuposición infundada” (OC, § 110) ni “un modo de ver” (OC, § 204), sino una *manera de actuar* infundada. Se requiere de una justificación para fundamentar la pretensión de objetividad de una creencia (subjetiva). Si pensamos el mundo como un dominio independiente en cuya constitución el sujeto no interviene, el hecho ineludible de que las justificaciones llegan a un fin implica que toda la cadena de estas últimas se halla en el aire. Pero si al final de la cadena encontramos un nivel en el cual nuestra manera de actuar infundada constituye la objetividad y la subjetividad como dos dominios independientes, entonces el hecho de que nos quedemos sin justificaciones no es una derrota frente al escéptico, porque cuando la objetividad y la subjetividad todavía no han sido distinguidas no hay lugar para la necesidad de justificaciones.

Véase *On Certainty*, §§ 110, 204, 498, *Philosophical Investigations*, § 217.

después de todo, no es más que una *reductio* de una concepción errónea de la objetividad y el contenido *por medio de* sus implicaciones epistémicas.

TRADUCCIÓN DE ANA ISABEL STELLINO